

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2023-00141-00**

Santiago de Cali, 29 de junio de 2023

RADICACIÓN: 760013103003-2023-00141-00

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: DISTRIMAFER COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 74, 75, 82 a 85 y ss. del C.G.P y Ley 2213 de 2022, el juzgado procederá a su admisibilidad.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL que ha presentado a través de apoderada judicial la sociedad DISTRIMAFER COLOMBIA S.A.S. contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, previa notificación personal de la presente providencia, en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C.G.P, la que también podrá hacerse en la forma prevista en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ QUINTANA, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.574.496 y T.P. No. 339.271 del C.S de la J, para que actúe en defensa de los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2023-00141-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662b3cd1488c6cdf158451da0f45196d97e08a4fa731d903ad41f296b05a737d**

Documento generado en 29/06/2023 04:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>